



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 31 de agosto del 2005
No. 44

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 158.- CON EL QUE LA DIPUTACION PERMANENTE
CONVOCA A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO A
SESIONES EXTRAORDINARIAS.

SUMARIO:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION QUINTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 158

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H.
"LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la "LV" Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para tratar y en su caso, resolver el asunto siguiente:

- Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo extraordinario al que se convoca iniciará el día viernes dos de septiembre del año en curso, a las 16:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

ARTICULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este decreto se publicará en la "Gaceta del Gobierno", el día treinta y uno de agosto del año 2005, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cinco.

PRESIDENTE

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO.
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. J. JESÚS MORALES GIL.
(RUBRICA).**

**C. PRESIDENTE DE LA H. DIPUTACION
PERMANENTE DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E .**

En uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter, por su conducto, a la elevada consideración de la Diputación Permanente de la H. LV Legislatura, iniciativa de decreto por el que se convoca a la "LV" Legislatura a la celebración del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Corresponde a la Diputación Permanente, en términos de lo preceptuado en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México,

convocar a la Legislatura en Pleno a la sustanciación de periodos extraordinarios, cuando lo estime conveniente en razón de materias relevantes que deban ser atendidas con oportunidad, para favorecer el cumplimiento de las funciones del Poder Legislativo.

En esa virtud, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, así como el Presidente y el Secretario de esta Diputación Permanente, que en su conjunto constituimos la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, hemos coincidido en la pertinencia de formular iniciativa de decreto para convocar a la "LV" Legislatura a la celebración del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones y tratar en el mismo el asunto siguiente:

- Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004.

La propuesta de la agenda ha sido elaborada a partir de las opiniones manifestadas por los Grupos Parlamentarios y trascendencia del tema enunciado.

Debe destacarse que atendiendo la programación de actividades del Poder Legislativo se advierte la conveniencia de que el referido período extraordinario inicie el día viernes dos de septiembre del año en curso, a las 16:00 horas, en el recinto del Poder Legislativo.

Por lo expuesto y debido a la naturaleza del asunto a tratar, nos permitimos solicitar, con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica de este Poder; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo, la aprobación de la dispensa de trámite de dictamen de esta iniciativa de decreto, para llevar a cabo, de inmediato su análisis, deliberación y emitir la resolución correspondiente.

Se adjunta el proyecto de decreto respectivo para que, de tenerse por correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular, les expresamos nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA**

PRESIDENTA

**DIP. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON.
(RUBRICA).**

SECRETARIO

PRIMER VOCAL

DIP. JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ.

**DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ.
(RUBRICA).**

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

**DIP. MA. CRISTINA MOCTEZUMA LULE.
(RUBRICA).**

**DIP. JOAQUIN H. VELA GONZALEZ.
(RUBRICA).**

CUARTO VOCAL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO.
(RUBRICA).**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

SECRETARIO

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO.
(RUBRICA).**

**DIP. J. JESÚS MORALES GIL.
(RUBRICA).**